



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **0367/2026**  
**10 ABR 2026**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorandum VD N° 13/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 2725, de fecha 24 de marzo de 2026, mediante el cual la Representante de la Máxima Autoridad ante el MECIP, Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, eleva a consideración de la Señora Decana, la solicitud de actualización de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno a su versión 2015, debido a que el último acto administrativo en la Institución data del año 2011;

La Ley N.º 1535/1999 de Administración Financiera del Estado;

El Decreto N.º 8127/2000 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 1535/1999 de Administración Financiera del Estado”;

El Decreto N.º 962/2008 “Por el cual se aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”;

La Resolución CGR N.º 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)”;

La Resolución CGR N.º 377/2016, “Por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”;

La Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA UNA 358/2011 “Por la cual se adopta el modelo estándar de Control interno del MECIP en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA;

El Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional para la implementación del MECIP de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, suscrita en fecha 31 de enero de 2026;

Que la implementación del MECIP fortalece la administración institucional, promueve la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la mejora continua en la gestión pública;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso m:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

CSSS/JDCA/anad  
SFCQ

Página 1 de 3

*Misión:* “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

*Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 0367 /2026

RESUELVE:

**Art. 1°.-** ADOPTAR en la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015, conforme a la normativa vigente, como marco institucional para la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno.

**Art. 2°.-** DEFINIR el Control Interno como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control implementados por la institución y su personal, con el objetivo de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Art. 3°.- Fundamentos y Principios del Modelo Estándar de Control Interno:**

- a) **Fundamentos:** Autorregulación, Autocontrol y Autogestión.
- b) **Principios:** Responsabilidad, Eficiencia y Eficacia, Equidad y Justicia, Transparencia y Mejora continua.

**Art. 4°.- Objetivos específicos del Sistema de Control Interno:**

1. **Control de Cumplimiento:** Garantizar que las operaciones y funciones se realicen conforme a la Constitución, la ley y los reglamentos internos.
2. **Control Estratégico:** Establecer lineamientos para la planeación institucional, gestión de riesgos y fortalecimiento de la cultura de control.
3. **Control de Gestión:** Asegurar la eficiencia, eficacia y economía en el uso de recursos y actividades institucionales.
4. **Control de Información y Comunicación:** Garantizar la disponibilidad de información confiable, oportuna y transparente para la toma de decisiones y rendición de cuentas.
5. **Evaluación y Mejora Continua:** Implementar mecanismos de seguimiento, autoevaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno.

**Art. 5°.- Estructura del Modelo Estándar de Control Interno:**

El MECIP se organiza en los siguientes componentes y estándares:

**A. Ambiente de Control**

1. Compromisos de la alta dirección
  - 1.1. Política de control interno
2. Acuerdos y compromisos éticos
3. Protocolo de buen gobierno
4. Política de gestión del talento humano

**B. Componente de control de la planificación**

1. Direccionamiento estratégico
2. Gestión por procesos

CSSS/JDCA/anad  
SFCQ

Página 2 de 3

*Misión:* "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



3. Estructura organizacional
4. Identificación y evaluación de riesgos

**C. Componente de control de la implementación**

**1. Control operacional**

- 1.1. Políticas operacionales
- 1.2. Procedimientos
- 1.3. Controles

**2. Competencia, formación y toma de conciencia**

**3. Gestión de la información**

- 3.1. Sistema de información
- 3.2. Control de documentos

**4. Comunicación**

- 4.1. Comunicación interna
- 4.2. Comunicación externa
- 4.3. Rendición de cuentas

**D. Componente de control de evaluación**

1. Seguimiento y medición del control interno
2. Auditoría interna

**E. Componente de control para la mejora**

1. Análisis crítico del sistema de control interno
2. Mejora continua

**Art. 6°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN  
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN, Mag.  
DECANA

